

GUÍA SOBRE

# El derecho de desistimiento.

---

CONTIENE:

- Artículo
- Supuesto práctico
- Modelo de escrito



ECONOMIST&JURIST

# ARTÍCULO ESPECIALIZADO

Sobre el derecho de  
desistimiento.



ECONOMIST&JURIST  
GROUP



# AMAZON, CONDENADO POR VULNERAR EL DERECHO DE DESISTIMIENTO

La empresa deberá pagar a una clienta el doble de lo que esta pagó por un Iphone que devolvió, aunque la mercantil negó haberlo recibido



**PABLO MONTES**

Director web  
ECONOMIST & JURIST

Amazon ha sido condenado por vulnerar el derecho de desistimiento. El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada ha fallado, en una sentencia a la que ha tenido acceso Economist & Jurist, que la empresa deberá pagar a una clienta el doble de lo que esta pagó por un Iphone que devolvió, aunque la multinacional negó haberlo recibido.

La demandante compró un **IPhone X Pro por 1445,08 euros a través de la página web** de Amazon. El producto fue entregado pasados unos días y una vez recibido, la consumidora decidió **desistir en el contrato sin abrir el precinto de la caja** que contenía el teléfono móvil y devolvió el producto. La compañía, sin embargo, no le devolvió el dinero porque aseguraba que **le había llegado el paquete pero que el producto no se encontraba en su interior**. Tras la interposición de una demanda, la empresa señaló que no tenía ninguna responsabilidad y que la demandante no había podido probar “ninguno de los requisitos exigidos para apreciar la responsabilidad” de la empresa.

Por derecho de desistimiento se entiende, según el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores, la “facultad del consumidor y usuario de dejar sin efecto el contrato

celebrado, notificándose así a la otra parte contratante en el plazo establecido para el ejercicio de ese derecho, sin necesidad de justificar su decisión y sin penalización de ninguna clase”. El artículo 106 de ese texto señala que **la carga de la prueba del ejercicio de este derecho recaerá en el consumidor** y usuario. En este caso, la demandante había presentado prueba documental con el **pesaje del paquete entregado en una oficina de Correos para la devolución del producto**. La empresa no aportó ninguna prueba que acreditase sus alegaciones.

Aunque Amazon **devolvió lo que se había pagado por el teléfono una vez interpuesta la demanda** y a pesar de que no reconocía su responsabilidad, la pretensión de la demandante, teniendo en cuenta que la mercantil había excedido con creces el tiempo máximo establecido, era que se le abonase el doble de lo pagado. Según el artículo 76 de la norma anteriormente mencionada, “transcurrido dicho plazo sin que el consumidor y usuario haya recuperado la suma adeudada, **tendrá derecho a reclamarla duplicada, sin perjuicio de que además se le indemnicen los daños y perjuicios** que se le hayan causado en lo que excedan de dicha cantidad”. En esta ocasión “ha quedado probado que la entidad demandada procedió al reembolso de la cantidad recibida **fuera del plazo legal** y procede estimar la pretensión”.

Así, en este procedimiento trabajado por la letrada Pilar Garrido Osuna, **la multinacional tecnológica ha resultado condenada al pago de 2890 euros**, más el interés legal desde que se interpuso la demanda. Además, también se le imponen las costas a la corporación. [E&J](#)

# Casos Reales

## SUPUESTO PRÁCTICO

Sobre el derecho de  
desistimiento.

## Propiedad horizontal

# **Demanda de juicio ordinario en impugnación de acuerdos adoptados en junta de propietarios de comunidad de vecinos y nulidad de la junta. Disconformidad con el reparto de costes del servicio calefacción central. Posterior desistimiento por excepción de litispendencia.**

**Especialidad:** Derecho Civil

**Número:** 11980

**Tipo de caso:** Caso Judicial

**Voces:** COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, COMUNIDAD DE VECINOS, JUNTA DE PROPIETARIOS, LITISPENDENCIA, Propiedad horizontal, PROPIEDAD HORIZONTAL, Recurso extraordinario de revisión

## **El caso**

### **Supuesto de hecho.**

Madrid, 14-02-2019

El día 14 de febrero de 2019 se presenta escrito de contestación a demanda interpuesta por un vecino contra los acuerdos adoptados en junta de propietarios.

El ahora demandante, y por tercera vez consecutiva, vuelve a demandar a la comunidad de propietarios alegando que el acuerdo adoptado sobre el reparto de gastos del sistema central de calefacción es contrario a Derecho, razón por la cual, ha decidido desconectarse del mismo sin ponerlo en conocimiento de la comunidad.

Al tratarse de la tercera demanda sobre el mismo objeto y causa, la parte demandante ya solicitó la estimación de la litispendencia, la cual fue estimada pero recurrida en apelación por el demandante, es por ello por lo que al no existir todavía sentencia firme que estime la litispendencia al encontrarse interpuesto el recurso de apelación, la parte demandante solicita el desistimiento del presente caso al tratarse de una demanda repetida de la misma parte actora sobre la misma parte anteriormente demandada y sobre el mismo objeto o causa enjuiciado en reiteradas ocasiones con anterioridad.

---

### **Objetivo. Cuestión planteada.**

- Que se desestime la demanda interpuesta por la parte demandante.
  - Que se decrete el desistimiento de la presente causa al tratarse de una causa enjuiciada con anterioridad en reiteradas ocasiones.
  - Que se condene a la parte demandante al pago de las costas procesales.
- 

### La estrategia. Solución propuesta.

- Alegar que el acuerdo adoptado en la Junta de Propietarios del día 25 de enero de 2017 se da conforme a Derecho.
- Explicar el recorrido judicial que este caso lleva desde hace años, en los que versan cuatro demandas y cuatro resoluciones que todavía no son firmes como consecuencia de que la parte demandante las recurre.
- Alegar fehacientemente la razón por la cual se solicitó la estimación de la litispendencia y desistimiento de la causa.

## El procedimiento judicial

**Orden Jurisdiccional:** Civil

**Juzgado de inicio del procedimiento:** Juzgado de Primera Instancia N°37 de Madrid

**Tipo de procedimiento:** Ordinario

**Fecha de inicio del procedimiento:** 10-02-2019

### Partes

Parte demandante:

- Don J.

Parte demandada:

- Comunidad de Propietarios.

### Peticiones realizadas

Parte demandante:

- Que se desestime el acuerdo adoptado en la Junta de Propietarios del día 25 de enero de 2017 referente al reparto de costes del sistema de calefacción central al tratarse de un acuerdo contrario a la ley.

Parte demandada:

- Que el acuerdo siga siendo considerado adoptado de acuerdo a la ley.
- Se estime el desistimiento del presente caso, al tratarse de una causa enjuiciada con anterioridad en reiteradas ocasiones.
- Se condene a la parte demandante al pago de las costas.

## Argumentos

### Parte demandante:

- El servicio de calefacción central no es un servicio común, sino que es susceptible de individualización, razón por la cual se desconecta del mismo y alega que no seguirá pagándolo.
- Alega que el acuerdo adoptado en junta de propietarios es contrario a Derecho.

### Parte demandada:

- Alega que el acuerdo ha sido adoptado conforme a la ley, además de haber sido ratificado por el demandante hace tiempo.
- Alega que el sistema de calefacción central es un servicio común y no individualizado como consecuencia de que se trata de un sistema de columnas.
- Alega que la división de los costes es realizada por una empresa especializada en el tema y aceptado por todos los propietarios.
- Alega que la causa ya ha sido enjuiciada con anterioridad en reiteradas ocasiones, que existen resoluciones en las que desestiman de manera continuada las solicitudes realizadas por la parte demandante, pero que todavía no son firmes al encontrarse interpuestos varios recursos de apelación.
- Alega la litispendencia al tratarse de una causa anteriormente enjuiciada y resuelta.

## Documental aportada

### Parte demandante:

- No hay.

### Parte demandada:

- **Documento 1:** escritura de representación y comparecencia.
- **Documento 2.1:** copia del decreto dictado y copia del acta de 20 de octubre de 2016.
- **Documento 2.2.:** copia de la revocación del acuerdo de 31 de marzo de 2016.
- **Documento 3:** demanda del 3 de marzo de 2017.
- **Documento 4:** impugnación del acuerdo recogido en el punto quinto del orden del día de la Junta General Extraordinaria de enero de 2017
- **Documento 5:** contestación a la demanda, audiencia previa y juicio que dicta sentencia desestimando la demanda.

- **Documento 6:** tercera demanda interpuesta por el actor que recae en el Juzgado de Primera Instancia nº69 de Madrid.
- **Documento 7:** contestación a la demanda y auto de fecha 14 de diciembre de 2018 que estima la excepción de litispendencia propuesta por la parte demandada.

## Estructura procesal

- Escrito de demanda ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 37 de Madrid.
- Escrito de contestación a la demanda ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 37 de Madrid.
- Escrito sobre desistimiento.
- Decreto desistimiento.
- Interposición recurso de revisión ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 37 de Madrid.
- Escrito oposición recurso de revisión ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 37 de Madrid.
- Auto desestimando recurso de revisión.

## Resolución Judicial

**Fecha de la resolución judicial:** 30-01-2020

### **Fallo o parte dispositiva de la resolución judicial:**

- Se tiene por desistida a la parte actora del procedimiento.
- Se condena a la parte demandante al pago de las costas.

### **Fundamentos jurídicos de la resolución judicial:**

- Artículo 20.3 LEC que establece que, si el demandado prestare su conformidad al desistimiento o no se opusiere a él, dentro del plazo expresado, por el Letrado/a de la Administración de Justicia se dictará decreto acordado el sobreseimiento.
- En los supuestos en los que el demandado no se oponga al desistimiento respecto al fondo del asunto, pero solicite de modo expreso la condena en costas del actor, el juzgado debe tener por desistido al actor a tenor del art 20.3 LEC, e imponerle las costas, de tal manera, que la prevención del art. 396.2 LEC será de aplicación cuando el consentimiento por parte del demandado sea total y sin reserva alguna.

## Jurisprudencia

### Jurisprudencia (Enlaces)

- Audiencia Provincial de Madrid, núm. 36/2018, de 09-04-2018. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 71560389

- Tribunal Supremo, núm. 1/2019, de 08-01-2019. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 70859534
- Tribunal Supremo, núm. 448/2012, de 13-07-2012. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 2397595
- Audiencia Provincial de Las Palmas, núm. 226/2014, de 14-05-2014. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 69513579
- Tribunal Supremo, núm. 879/2007, de 19-07-2007. CasosReales.Jurisprudencia. Marginal: 1372316

## Documentos jurídicos

### Documentos jurídicos de este caso

#### Visualización de documentos:

1. Escrito sobre desistimiento
2. Impugnación recurso de revisión sobre desistimiento
3. Emplazamiento
4. Contestación demanda
5. Auto desestima recurso revision
6. Decreto de desistimiento

## Formularios jurídicos relacionados con este caso

- Escrito sobre desistimiento. Excepción procesal. Litispendencia. Condena costas. Indemnidad
- Escrito. Contestación demanda. Excepción procesal. Impugnación. Triple identidad

## Biblioteca

### Libros

- La revisión de sentencias firmes en la LEC 1/2000 (Medio de impugnación contra la cosa juzgada).
- La nueva propiedad horizontal
- La nueva regulación de la propiedad horizontal en Catalunya. Regulación normativa comentada y con jurisprudencia + Cd
- Leyes de propiedad horizontal
- Comentarios a la nueva regulación de la propiedad horizontal en el código civil de Cataluña

### Artículos jurídicos

- La nueva Ley de Propiedad Horizontal (mayo/junio 1999)
- Los cambios en la Ley de Arrendamientos Urbanos y Propiedad Horizontal (marzo/abril 2001)
- Los acuerdos de la junta de propietarios tras la reforma de la ley de propiedad horizontal operada por la Ley 8/2013, de 26 de junio (septiembre 2013)
- Si tienes calefacción central te esperan cambios normativos (Febrero 2016)
- Relaciones vecinales y verano. Utilización de las zonas comunes (julio/agosto 2009)
- Zonas comunes en propiedad horizontal, qué se puede hacer y qué no. (Abril 2016)
- Recurso extraordinario de revisión (diciembre-enero 2018)

## Casos relacionados

- Impugnación de acuerdo en Junta General en Comunidad de Propietarios. Reclamación de cantidad de la Comunidad a propietario de vivienda.
- Juicio ordinario en materia de propiedad horizontal
- Propiedad horizontal. Fijación de cuotas. Acuerdo en comunidad de propietarios
- Propiedad Horizontal e impugnación de acuerdos de Junta Propietarios.
- Comunidad de propietarios. Demanda de impugnación de los acuerdos adoptados en la junta de propietarios.
- Nulidad de acuerdos comunitarios aprobados en Junta de vecinos. Propiedad Horizontal. Comunidad de Propietarios
- Nulidad de acuerdos comunitarios aprobados en junta de vecinos. Propiedad horizontal. Comunidad de propietarios.
- Demanda juicio ordinario impugnación acuerdos comunitarios con medidas cautelares.
- Comunidad de propietarios. Oposición a los acuerdos adoptados en la junta general de propietarios.
- Comunidad de propiedad horizontal. Atribución del uso exclusivo de una zona común a uno o varios propietarios concretos.
- Comunidad de propietarios. Cuota de participación. Responsabilidad por daños.
- Comunidad de propietarios. Impugnación de acuerdos.
- Acción de impugnación de acuerdo comunitario prevista en el art. 18 de la LPH. Defecto en la convocatoria de la Junta General Ordinaria. Vulneración art. 16 LPH

# Formularios

## MODELO DE ESCRITO

Sobre el derecho de  
desistimiento.

**ESCRITO DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS PROVISIONALES**

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº23 DE MADRID**

....., **Procuradora de los Tribunales** y de ....., cuya representación tengo acreditada en autos de medidas provisionalísimas ..... comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por la presente, y siguiendo las expresas instrucciones de mi representado, vengo a formular **ESCRITO DE DESISTIMIENTO** de la solicitud de las medidas provisionales nº 688/2014, y ello en base a los siguientes,

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Que una vez interpuesta la solicitud de medidas provisionales por esta parte, que inició las presentes actuaciones, los todavía hoy cónyuges se han reconciliado, perdiendo por ello el objeto principal del procedimiento, no teniendo ningún sentido continuar con el mismo.

**SEGUNDO.-** Queremos poner de manifiesto, -sin perjuicio de la presente solicitud de desistimiento del procedimiento y sin pretender que lo expuesto genere cualquier tipo de acción o controversia al respecto- nuestra disconformidad con el escrito de declinatoria presentado por la Procuradora ..... en representación de ..... de la Casa, pues alegan la falta de competencia territorial del Juzgado al que nos dirigimos, incurriendo en error cuando se refieren al domicilio de ....., pues su domicilio no es el sito en ....., sino que es en ....., dónde en la actualidad de encuentra empadronado, siendo por ello la demarcación territorial elegida la oportuna para la presentación de nuestro escrito de solicitud de medidas provisionalísimas.

**TERCERO.-** Que dados los anteriores hechos, no es necesaria por esta parte la continuación del presente procedimiento, por lo que se desiste del mismo.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**UNICO.-** Que de acuerdo con el artículo 20 de la LEC, el demandante podrá desistir unilateralmente del juicio, dictando el tribunal sentencia absolviendo al demandado, salvo que la renuncia fuese legalmente inadmisibile. Emplazado el demandado, del escrito de desistimiento se le dará traslado por plazo de diez días.

Si el demandado prestase su conformidad al desistimiento o no se opusiere a él dentro del plazo expresado en el párrafo anterior, el tribunal dictará auto de sobreseimiento y el actor podrá promover nuevo juicio sobre el mismo objeto.

Si el demandado se opusiera al desistimiento, el juez resolverá lo que estime oportuno.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que teniendo por presentado este escrito junto con sus documentos, previo traslado a las partes interesadas, se me tenga por desistido del presente procedimiento, dando traslado del mismo al demandado, y sin condena en costas para ninguna de las partes.

.....